



CONVOCATORIA

La **CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN- CONALGODON-**, como entidad administradora de los fondos parafiscales **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO - FFA** y **FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS - FEPA**, se permite convocar a la elección de los representantes de los productores y exportadores que conformaran las ternas de donde el MADR seleccionara a los integrantes de los Comités Directivos de los fondos administrados, de conformidad con el siguiente procedimiento, aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES GREMIALES, DE LOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES EN LOS COMITES DIRECTIVOS DEL FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA y DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS – FEPA

En concordancia con lo establecido en el Decreto 013 de enero de 2016 y las Resoluciones 031 de febrero de 2016, Resoluciones 065 de abril de 2016, Resolución 0478 de 2018 del FEPA y 0497 de 2018 del FFA, mediante los cuales se establecen los términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales, la CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN – CONALGODON, como ente administrador de los Fondos Parafiscales del FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA y DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS – FEPA, se permite informar a todos los cultivadores de algodón aportantes de la Cuota Parafiscal respectiva, el proceso que se adelantará para la inscripción y elección de los representantes gremiales en dichos fondos:

1. A fin de garantizar la representación de todas las regiones productoras estas elecciones se llevarán a cabo por Zonas algodonerías teniendo en cuenta los ciclos productivos así: Zona del Interior, 8 agremiaciones de los departamentos de: Tolima, Huila, Cundinamarca y Valle del Cauca; Zona de la Costa y Llanos Orientales, 20

agregaciones de los departamentos de Cesar, Sucre, Bolívar, Córdoba, Guajira, Vichada y Antioquia. (El listado de las agregaciones por Zonas de producción se adiciona a la presente convocatoria).

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS REPRESENTANTES:

2.1 FONDO DE FOMENTO ALGODONERO - FFA

Para efectos de ser elegido como representante ante el Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero – FFA, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Ser Productor de algodón dedicado a esta actividad durante la Cosecha Interior 2020 para la Zona del Interior y Cosecha 2020-2021 para la Zona de la Costa-Llanos.
- Ser gravado con las contribuciones parafiscales algodonerías y estar al día en su pago al momento de la inscripción y elección.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. (se deberá anexar los soportes correspondientes).
- No formar parte del Consejo Directivo de CONALGODON.
- Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la Administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

2.2 FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS – FEPA

Para efectos de ser elegido como representante ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios – FEPA, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Ser Productor de algodón dedicado a esta actividad durante la Cosecha Interior 2020 para la Zona del Interior y Cosecha 2020-2021 para la Zona de la Costa-Llanos.
- Los candidatos en representación de los exportadores de fibra deben ser postulados por las agregaciones que hayan realizado exportaciones en los últimos años

- Ser gravado con las contribuciones parafiscales algodoneras y estar al día en su pago al momento de la inscripción y elección.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. (se deberá anexar los soportes correspondientes).
- No formar parte del Consejo Directivo de CONALGODON.
- Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la Administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

3. PERÍODO:

El período de quienes resultaren elegidos, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la cual designe los representantes elegidos de las ternas que presentará la agremiación algodонера como resultado de este proceso.

4. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS:

El Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero, estará conformado así: un delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, un delegado del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el Director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, CORPOICA (AGROSAVIA), el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, el Presidente del Consejo Directivo de CONALGODON, cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodoneras, un representante de ASCOLTEX y el presidente Ejecutivo de Diagonal.

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón FEPA, estará conformado por un delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, un delegado del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, un representante de los productores de algodón y un representante de los exportadores de algodón.

5. CONVOCATORIA PARA LAS INSCRIPCIONES Y ELECCIONES.

- CONALGODON en su página WEB publicará las respectivas Convocatorias para el proceso de Inscripción de Candidatos y de votación en cada Agremiación.

- Cada una de las Agremiaciones dará a conocer a sus respectivos agremiados las fechas de apertura y cierre de inscripción de candidatos a ser Miembros de los Comités Directivos y el procedimiento para la elección y votación por parte de los agricultores agremiados que se encuentren al día con sus obligaciones gremiales y cuotas parafiscales.

6. INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS:

Las inscripciones de candidatos podrán presentarse ante las respectivas agremiaciones en las que los mismos se hubieran afiliado para las Cosecha Interior 2020 y Costa – Llanos 2020-2021, a partir del 15 de enero de 2021, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos bien por medios físicos o por vía virtual a través de internet antes del 25 de enero de 2021.

NOTA: Se deberá especificar a qué Fondo se postula el respectivo candidato.

7. PROCESO DE ELECCIÓN:

- Entre el 26 y el 30 de enero cada Agremiación informará a CONALGODON los candidatos inscritos que hubieren cumplido con los requisitos establecidos.
- Entre el 1 al 5 de febrero CONALGODON verificará el cumplimiento de requisitos e informará a las agremiaciones, el listado definitivo de candidatos con los cuales se realizará la elección.
- Entre el 8 al 18 de febrero las agremiaciones convocarán mediante comunicaciones internas a los productores algodoneros inscritos en las Cosechas Interior 2020 y Costa-Llanos 2020-2021, a emitir su voto por uno de los candidatos inscritos.
- El resultado de la votación se plasmará en un Acta firmada por el gerente o representante legal de cada agremiación, en la cual se registrará por orden de mayor a menor el resultado de los votos obtenidos.
- En el caso de Agremiaciones unipersonales el Representante Legal será el encargado de realizar el Acta con la postulación del candidato para los respectivos fondos parafiscales, los cuales podrán ser integrantes de otra agremiación.
- Entre el 19 al 26 de febrero, las Agremiaciones entregaran las Actas en medio físico al Funcionario de CONALGODON o Secretarito Regional del Fondo de Fomento Algodonero o del Fondo de Estabilización de Precios, quienes las recibirán dejando constancia de ello mediante la firma de recibido en una copia del Acta.

8. PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS:

Una vez recibidas las Actas enviadas por las Agremiaciones, CONALGODON procederá a la elaboración de las respectivas ternas, para el FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA y para el FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS –FEPA, teniendo en cuenta el resultado de las votaciones y acorde con el número de votos obtenido por los diferentes candidatos.

9. ENVÍO DE LAS TERNAS AL MADR:

Una vez CONALGODON elabore las ternas para cada uno de los Fondos con base en las votaciones obtenidas por los candidatos inscritos enviará las mismas mediante oficio pertinente, al Despacho del señor Viceministro de Asuntos Agropecuarios con copia a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, con el fin de iniciar por parte del MADR el proceso respectivo y expedir las correspondientes Resoluciones.

ANEXO

AGREMIACIONES INTERIOR 2020

	AGREMIACION	DEPARTAMENTO
1	ALGOHUILA S.A.S.	HUILA
2	COAGRONAT LTDA.	HUILA
3	DIANA AGRICOLA S.A.S.	TOLIMA CENTRO
4	FIBRAS DEL INTERIOR S.A.	TOLIMA CENTRO
5	REMOLINO S.A.	TOLIMA CENTRO
6	EMPENORTE S.A.	TOLIMA NORTE
7	RICE AND COTTON TECHNOLOGYES	TOLIMA NORTE
8	DIFERTAGRO SAS	VALLE DEL CAUCA

AGREMIACIONES COSTA - LLANOS 2020/2021

	AGREMIACION	DEPARTAMENTO
1	AGROAGRICOLA LTDA.	CORDOBA
2	AGRIVECOL	CÓRDOBA
3	AGROACTUAL	CORDOBA
4	AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S.	CORDOBA
5	AGROINSUMOS SAN CARLOS S.A.S.	CORDOBA
6	AGROJOHANA S.A.S.	CORDOBA
7	ALYAMSA DEL SINU LTDA.	CORDOBA
8	COMERFISA	CORDOBA
9	COOPIAGROS	CORDOBA
10	CULTIVOS Y POTREROS DE LA COSTA LTDA.	CORDOBA
11	GRANOS Y MOTAS	CORDOBA
12	INSUMOS TIERRALICA	CORDOBA
13	INVERSIONES CERETÉ BB S.A.S	CORDOBA
14	MIL AGROS	CORDOBA
15	SAIBIS SAKR S.A.S.	CORDOBA
16	COOPEAGROS	SUCRE
17	AGROVILLA	CESAR
18	AGROESPERANZA	GUAJIRA
19	COOAJIRA	GUAJIRA
20	SEMBRANDO ALGODÓN S.A.S.	VICHADA

CONVOCATORIA PARA INSCRIPCION Y ELECCION DELEGADOS ANTE LOS FONDOS PARAFISCALES FEPA Y F.F.A.



Bogotá, Enero del 2021

